



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía Real-Hipoteca
Demandante	Julián de Jesús Puerta Cadavid y Elizabeth Zapata Restrepo
Demandado	María Silvia Campillo Castaño
Radicado	05001-40-03-013-2020-00895 00
Auto	Sustanciación No. 458
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, Dra. Aida Yolanda Cardona Bedoya, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 105 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 29 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfaa9c52f45a6aca447d629e69b2991db0c8d98601d7f8a88068b8c173d37d54

Documento generado en 28/06/2021 03:59:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**